

## RESUMEN DE LAS LEYES APROBADAS

1º de mayo de 2015 al 30 de abril de 2016

### **Ley N.º 9296, ADICIÓN DEL ARTÍCULO 106 QUÁTER Y MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 106 BIS, 106 TER Y 115 BIS DE LA LEY N.º. 4755, CÓDIGO DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS, DE 3 DE MAYO DE 1971**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.966. Se aprobó el 7 de mayo de 2015.

Esta ley modifica varios artículos de la ley N.º 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971, con la finalidad de aclarar el procedimiento para requerir información financiera para el intercambio de información con otras jurisdicciones en virtud de un convenio internacional.

Para este propósito se autoriza a la Administración Tributaria para que traslade la información financiera obtenida a las jurisdicciones con las que tenga instrumentos internacionales vigentes que contemplen el intercambio de información en materia tributaria en cualquiera de sus modalidades.

Las entidades señaladas deberán cumplir, en un plazo no mayor de diez días hábiles, con todos los requerimientos individualizados de información que realice la Administración Tributaria en virtud de un convenio internacional. Dichos requerimientos serán firmados por el director general de Tributación.

Adicionalmente, se especifica que la solicitud que realice la Administración Tributaria será por medio del director general de Tributación y deberá especificar si la información es requerida para efectos de un proceso de fiscalización que esté siendo realizado por parte de la Administración Tributaria.

### **Ley N.º 9297, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA PARA QUE SEGREGUE LOTES DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD Y LOS DONE A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE VIVIENDA LAS JOYAS**

Esta iniciativa fue presentada por la diputada Villalobos Argüello. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.972. Se aprobó el 7 de mayo de 2015.

Se autoriza a la Municipalidad de San Pablo de Heredia, para que segregue y done lotes de un terreno de su propiedad a una serie de personas de la localidad.

Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione las escrituras de traspaso, las cuales estarán exentas de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones, tanto registrales como de cualquier otra índole.

**Ley N.º 9298, AUTORIZACIÓN AL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA PARA QUE DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS**

Esta iniciativa fue presentada por la diputada Saborío Mora. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.581. Se aprobó el 7 de mayo de 2015.

Se desafecta del uso público, como terreno para desarrollar proyectos de vivienda de interés social del Fondo Nacional de Subsidio para la Vivienda, y se autoriza al Banco Hipotecario de la Vivienda (Banvhi) para que done a la Municipalidad de Desamparados la finca, la cual queda afectada al uso que disponga el plan regulador del cantón.

**Ley N.º 9299, AUTORIZACIÓN AL ESTADO (MINISTERIO DE SALUD) PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE CIUDADELA DE LA UNIÓN DE SAN RAFAEL DE SAN RAMÓN**

Esta iniciativa fue presentada por el diputado Araya Pineda. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.950. Se aprobó el 7 de mayo de 2015.

Se autoriza al Estado para que de su propiedad (terreno para construir destinado a un Cen-Cinai del Ministerio de Salud); situado en el distrito San Rafael de San Ramón, de la provincia de Alajuela, segregue y done un área de doscientos noventa y siete metros cuadrados (297 m<sup>2</sup>), específicamente donde se encuentra construido parte de un salón comunal, y la done a la Asociación de Desarrollo Integral de Ciudadela La Unión de San Rafael de San Ramón-Alajuela.

El resto de la finca seguirá perteneciendo al Ministerio de Salud.

Se indica que la Notaría del Estado hará la escritura de traspaso y la Asociación beneficiaria cancelará la proporción que le corresponde respecto a especies fiscales.

**Ley N.º 9300, AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO PARA QUE DONE DE SU PROPIEDAD TRES TERRENOS A LA ASOCIACIÓN HOGAR PARA ANCIANOS DE SAN RAMÓN-ALAJUELA**

Esta iniciativa fue presentada por el diputado Araya Pineda. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.057. Se aprobó el 7 de mayo de 2015.

Se autoriza al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para que done a la Asociación Hogar para Ancianos de San Ramón, tres terrenos de su propiedad.

**Ley N.º 9301, CAMBIO DE USO Y NATURALEZA DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LO DONE AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA**

Esta iniciativa fue presentada por la diputada Garro Sánchez (PAC). El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.171. Se aprobó el 7 de mayo de 2015.

Se modifica el uso y naturaleza de un bien inmueble propiedad de la Municipalidad de Puntarenas y se autoriza a esta para que lo done al Ministerio de Educación Pública, con el fin de que lo destine a albergar la escuela Carrizal de Chacarita.

Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la escritura de traspaso, la cual estará exenta de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones, tanto registrales como de cualquier otra índole.

**Ley N.º 9302, AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO PARA QUE DONE UN TERRENO A LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO Y A ESTA A SU VEZ PARA QUE DONE PARTE DE ESTE A LA ASOCIACIÓN SERES DE LUZ**

Esta iniciativa fue presentada por varios diputados y diputadas. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.926. Se aprobó el 7 de mayo de 2015.

Se autoriza al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), para que done a la Municipalidad de Cartago el terreno construido y zona verde que mide 2466,81 m<sup>2</sup>.

Además, se autoriza a la Municipalidad de Cartago para que segregue de este terreno un cincuenta por ciento (50%) en toda su parte oeste y done a su vez a la Asociación Seres de Luz. El Municipio conserva la mitad del terreno donde se encuentra la naciente de agua.

Se indica que en caso de que se varíe el uso original del inmueble o se disuelva la persona jurídica beneficiaria, la propiedad del terreno donado volverá a ser de la Municipalidad de Cartago.

**Ley N.º 9303, CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Esta iniciativa fue presentada por varios diputados y diputadas. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.547. Se aprobó el 7 de mayo de 2015.

La ley crea el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, como rector en discapacidad, el cual funcionará como un órgano de desconcentración máxima y personalidad jurídica instrumental, adscrito al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

La entidad tendrá la estructura administrativa que se defina vía reglamento y contará con su propia auditoría interna. Tendrá como funciones:

- a) Fiscalizar el cumplimiento de los derechos humanos y las libertades fundamentales de la población con discapacidad, por parte de las entidades públicas y privadas.
- b) Regir la producción, ejecución y fiscalización de la política nacional en discapacidad, en coordinación con las demás instituciones públicas y organizaciones de personas con discapacidad, en todos los sectores de la sociedad.
- c) Promover la incorporación plena de la población con discapacidad a la sociedad.
- d) Asesorar a las organizaciones públicas y privadas que desarrollen o presten servicios a la población con discapacidad, coordinando sus programas o servicios.
- e) Orientar, coordinar y garantizar la armonización de criterios, protocolos de atención, políticas de cobertura y acceso, estándares de calidad y articulación de la red de servicios a la población con discapacidad, para el cumplimiento de los principios de equidad, solidaridad y transversalidad.

#### **Ley N.º 9304, MODIFICACIÓN A LA LEY N° 9289, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015 Y SEGUNDO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2015**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.504. Se aprobó el 4 de junio de 2015.

#### **Ley N.º 9305, REFORMA CONSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 1 PARA ESTABLECER EL CARÁCTER MULTIÉTNICO Y PLURICULTURAL DE COSTA RICA**

Esta iniciativa fue presentada por varios diputados y diputadas. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 17.150. Se aprobó el 11 de junio de 2015.

Se incorpora en el artículo 1 de la Constitución Política la declaratoria de la nación como democrática, libre, independiente, multiétnica y pluricultural.

#### **Ley N.º 9306, REFORMA DEL TRANSITORIO X DE LA LEY N.º 7969, LEY REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE TAXI.**

Esta iniciativa fue presentada por varios diputados y diputadas. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.061. Se aprobó el 30 de junio de 2015.

Se reforma el transitorio X de la Ley N.º 7969, Ley Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículo en la Modalidad de Taxi, de 22 de diciembre de 1999, mediante el cual se autoriza al Consejo de Transporte Público para que otorgue permisos a todos aquellos permisionarios que aportaron documentos probatorios de su permiso (revisión técnica vehicular, pago de seguros, renovación del permiso, certificación de permiso, pago de cánones) y que prestaron el servicio de hecho con expediente administrativo aun sin acuerdo de comisión técnica y no resultaron adjudicados, siempre y cuando hayan solicitado dicho permiso con base en la publicación del Consejo de Transporte Público en cumplimiento de lo establecido en la Ley N.º 8833.

Estos permisos se otorgarán en las condiciones operativas originalmente establecidas, por una única vez y hasta por un plazo de doce meses, o mientras se procede a la correspondiente adjudicación mediante licitación pública.

#### **Ley N.º 9307, CREACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA COORDINACIÓN Y REACCIÓN INMEDIATA ENTRE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS ANTE LA DESAPARICIÓN O SUSTRACCIÓN DE PERSONAS MENORES DE EDAD**

Esta iniciativa fue presentada por varios diputados y diputadas. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.356. Se aprobó el 2 de julio de 2015.

La presente ley tiene como objeto crear el Sistema de Alerta y el procedimiento para la coordinación y reacción inmediata de las instituciones públicas y privadas ante la desaparición o sustracción de personas menores de edad, reportadas como sustraídas o desaparecidas.

#### **Ley N.º 9308, APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE PROTECCIÓN Y RESTITUCIÓN DE BIENES CULTURALES ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.138. Se aprobó el 27 de julio de 2015.

La ley aprueba la adhesión al Convenio sobre Protección y Restitución de Bienes Culturales entre la República del Perú y la República de Costa Rica, en cada una de sus partes, hecho en la ciudad de Lima, el 9 de enero de 2003. El objetivo es prevenir el robo y la exportación ilícita de objetos pertenecientes a su patrimonio cultural, tanto por la pérdida de los bienes culturales como por el daño que se infringe a sitios y yacimientos arqueológicos y otros lugares de interés histórico-cultural.

### **Ley N.º 9309, APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A LA CONVENCIÓN PARA FACILITAR EL ACCESO INTERNACIONAL A LA JUSTICIA**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.382. Se aprobó el 27 de julio de 2015.

La Ley aprueba, en cada una de sus partes, la Convención para Facilitar el Acceso Internacional a la Justicia, hecho en La Haya, el 25 de octubre de 1980. Entre las disposiciones se indica que los nacionales de un Estado contratante, así como las personas que tengan residencia habitual en un Estado Contratante, tendrán derecho a disfrutar de asistencia judicial en materia civil y comercial en cada uno de los Estados firmantes de la Convención, en las mismas condiciones que si ellos mismos fuesen nacionales de ese Estado y residiesen en él habitualmente.

### **Ley N.º 9310, MODIFICACION DEL USO PÚBLICO Y DE LA NATURALEZA DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA Y AUTORIZACIÓN PARA QUE SE DONE A LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Esta iniciativa fue presentada por la diputada Alfaro Murillo (ML). El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.894. Se aprobó el 27 de julio de 2015.

La Ley cambia el uso y la naturaleza del bien inmueble propiedad de la Municipalidad del cantón Central de Heredia, con naturaleza de terreno para construir con construcción destinada a guardia rural y correos; para que la Municipalidad de Heredia done el bien inmueble a la Caja Costarricense de Seguro Social, con el fin de que se destine a la construcción del ebais del Barreal de Heredia.

### **Ley N.º 9311, APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE ENMIENDA AL CONVENIO DE INTEGRACIÓN CINEMATOGRAFICA IBEROAMERICANA**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.839. Se aprobó el 27 de julio de 2015.

La Ley aprueba, en cada una de sus partes, el Protocolo de Enmienda al Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, hecho en Córdoba, España, el 28 de noviembre de 2007.

### **Ley N.º 9312, APROBACION DEL ACUERDO DE TRANSPORTE AÉREO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY Y SU ANEXO**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 17.278. Se aprobó el 27 de julio de 2015.

La Ley aprueba, en cada una de sus partes, el Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República del Paraguay y su Anexo, suscrito en Asunción, República del Paraguay, el 14 de agosto de 2001.

El objetivo del Acuerdo es favorecer el desarrollo del transporte aéreo de tal manera que propicie la expansión económica de ambos países y de proseguir, de la manera más amplia, la cooperación internacional en ese sector;

Adicionalmente, se desea brindar un alto grado de seguridad y protección de la aviación en el transporte aéreo internacional.

**Ley N.º 9313, APROBACION DEL CONVENIO IBERAMERICANO SOBRE EL USO DE LA VIDEOCONFERENCIA EN LA COOPERACION INTERNACIONAL ENTRE SISTEMAS DE JUSTICIA Y SU PROTOCOLO ADICIONAL RELACIONADO CON LOS COSTOS, RÉGIMEN LINGÜÍSTICO Y REMISION DE SOLICITUDES**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.816. Se aprobó el 27 de julio de 2015.

La Ley aprueba el Convenio en cada una de sus partes. Dicho Convenio fue firmado por la República de Costa Rica, en Mar del Plata, Argentina, el 3 de diciembre de 2010. En él se considera la importancia de incrementar el uso de las nuevas tecnologías como una herramienta para contribuir a la procuración y administración de justicia ágil, eficiente y eficaz.

**Ley N.º 9314, APROBACION DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO SOBRE LA NOTIFICACION O TRASLADO EN EL EXTRANJERO DE DOCUMENTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN MATERIA CIVIL O COMERCIAL**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.384. Se aprobó el 27 de julio de 2015.

La Ley aprueba en cada una de sus partes, el Convenio sobre la Notificación o Traslado en el Extranjero de Documentos Judiciales y Extrajudiciales en Materia Civil o Comercial, hecho en La Haya, el 15 de noviembre de 1965.

Los Estados signatarios del presente Convenio, pretenden crear los medios necesarios para asegurar que los documentos judiciales y extrajudiciales que deben ser objeto de notificación en el extranjero sean conocidos por sus destinatarios en tiempo oportuno. Para ello se propone mejorar la asistencia judicial, simplificando y agilizando el

procedimiento mediante el presente Convenio, el cual aplicará en todos los casos, en materia civil o comercial, cuando un documento judicial o extrajudicial deba ser remitido al extranjero para su notificación o traslado.

**Ley N.º 9315, APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN EN MATERIA CULTURAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CATAR**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.192. Se aprobó el 27 de julio de 2015.

La Ley aprueba, en cada una de sus partes, el Acuerdo de Cooperación en Materia Cultural entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Estado de Catar, suscrito en Doha, Catar, el primero de abril de 2014.

**Ley N.º 9316, APROBACION DEL PROTOCOLO RELATIVO A LA CONTAMINACION PROCEDENTE DE FUENTES Y ACTIVIDADES TERRESTRES DEL CONVENIO PARA LA PROTECCION Y EL DESARROLLO DEL MEDIO MARINO DE LA REGION DEL GRAN CARIBE**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.192. Se aprobó el 27 de julio de 2015.

La Ley aprueba, en cada una de sus partes el Protocolo Relativo a la Contaminación Procedente de Fuentes y Actividades Terrestres del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe, firmado por Costa Rica, el 6 de octubre de 1999, en Oranjestad, Aruba.

Cada Parte Contratante adoptará medidas adecuadas para prevenir, reducir y controlar la contaminación de la zona de aplicación del Convenio procedente de fuentes y actividades terrestres, utilizando a estos efectos los medios más prácticos a su disposición y de conformidad con sus capacidades.

**Ley N.º 9317, APROBACIÓN DEL CANJE DE NOTAS ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS DE SERVICIOS PARA PROYECTOS (UNOPS) CONSTITUTIVO DEL ACUERDO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA DE UNOPS EN COSTA RICA**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.046. Se aprobó el 27 de julio de 2015.

La Ley aprueba, en cada una de sus partes, el Canje de Notas entre el Gobierno de la República de Costa Rica y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos



(Unops) Constitutivo del Acuerdo para el Establecimiento de una Oficina de Unops en Costa Rica, de 9 de enero de 2014 y 7 de febrero de 2014.

**Ley N.º 9318, APROBACIÓN DEL TRATADO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DE BRASIL SOBRE COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL EN MATERIA CIVIL**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.262. Se aprobó el 27 de julio de 2015.

La Ley aprueba en cada una de sus partes, el Tratado entre la República de Costa Rica y la República Federativa de Brasil sobre Cooperación Jurídica Internacional en Materia Civil, hecho en Brasilia, el 4 de abril de 2011.

**Ley N.º 9319, APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA, TÉCNICA Y CIENTÍFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CATAR**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.228. Se aprobó el 27 de julio de 2015.

La Ley aprueba en cada una de sus partes, el Acuerdo de Cooperación Económica, Técnica y Científica entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno del Estado de Catar, hecho en Doha, el 1 de abril de 2014.

**Ley N.º 9320, APROBACIÓN DEL CONVENIO SOBRE DELIMITACIÓN MARÍTIMA ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.340. Se aprobó el 27 de julio de 2015.

La Ley aprueba en cada una de sus partes, el Convenio sobre Delimitación Marítima entre la República de Costa Rica y la República del Ecuador, suscrito en la ciudad de Quito, Ecuador, el 21 de abril de 2014.

**Ley N.º 9321, APROBACION DE LA ADHESIÓN AL ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DESTINADAS A PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA (MERP) Y SUS ANEXOS**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.320. Se aprobó el 27 de julio de 2015.

La Ley aprueba, en cada una de sus partes, el Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, no Declarada y no Reglamentada (MERP) y sus Anexos, hecho en la ciudad de Roma, el 22 de noviembre de 2009.

**Ley N.º 9322, APROBACIÓN DEL CONVENIO DE SEDE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO AGROPECUARIO CENTROAMERICANO**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.189. Se aprobó el 27 de julio de 2015.

La Ley aprueba en cada una de sus partes, el Convenio de Sede entre el Gobierno de la República de Costa Rica y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Agropecuario Centroamericano, suscrito en la ciudad de San José, el 20 de marzo de 2014.

**Ley N.º 9323, APROBACION DE LA ADHESION AL CONVENIO SOBRE LA OBTENCION DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO EN MATERIA CIVIL O COMERCIAL**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.383. Se aprobó el 27 de julio de 2015.

La Ley aprueba en cada una de sus partes, el Convenio sobre la Obtención de Pruebas en el Extranjero en Materia Civil o Comercial, hecho en La Haya, el 18 de marzo de 1970. Mediante este Convenio se pretende facilitar la remisión y ejecución de Cartas Rogatorias y promover la concordancia entre los diferentes métodos que utilizan para este efecto, con el deseo de mejorar la cooperación judicial mutua en materia civil o mercantil.

**Ley N.º 9324, ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 71 BIS AL TÍTULO VII "DISPOSICIONES TRIBUTARIAS " DE LA LEY N.º. 7983, LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, DE 16 DE FEBRERO DE 2000, Y SUS REFORMAS**

Esta iniciativa fue presentada por varios diputados y diputadas (PUSC). El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.885. Se aprobó el 13 de agosto de 2015.

La Ley adiciona un nuevo artículo 71 bis al título VII "Disposiciones Tributarias" de la Ley N.º 7983, Ley de Protección al Trabajador, de 16 de febrero de 2000, y sus reformas, con el objetivo de exonerar de toda clase de tributos las prestaciones o los beneficios derivados del Régimen Obligatorio y Voluntario de Pensiones Complementarias.

## **Ley N.º 9325, CONTABILIZACIÓN DEL APOORTE DEL TRABAJO DOMÉSTICO NO REMUNERADO EN COSTA RICA**

Esta iniciativa fue presentada por el diputado Villalta Florez-Estrada (PFA). El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.073. Se aprobó el 29 de julio de 2015.

La presente ley tiene por objeto medir la economía del cuidado conformada por el trabajo doméstico no remunerado de acuerdo con lo que establece el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), de forma que brinde una visión integral de las actividades emprendidas por las mujeres y otras personas integrantes de los hogares al desarrollo económico y social del país.

## **Ley N.º 9326, IMPUESTO A LOS MOTELES Y LUGARES AFINES**

Esta iniciativa fue presentada por la diputada Saborío Mora (PLN). El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.718. Se aprobó el 10 de setiembre de 2015.

La Ley crea un impuesto a favor del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), que será pagado por los negocios calificados y autorizados por dicho Instituto, que tengan la propiedad o ejerzan el derecho de explotación comercial, uso o disfrute de un bien o bienes utilizados como moteles, hoteles sin registro, hoteles de paso, casas de alojamiento ocasional, salas de masaje, “night clubs” con servicio de habitación y similares, en los que se descanse y se realice la reunión íntima por un plazo determinado, mediante el pago de un precio establecido.

Además, se faculta al IMAS para que califique los establecimientos en tres categorías, según el número de habitaciones y la calidad de los servicios complementarios que ofrezcan; asimismo, podrá incluir en esas categorías los establecimientos que, aun cuando tengan registro de hospedaje, lleven a cabo actividades que a juicio del IMAS puedan incluirse en la calificación antes mencionada. Para operar esos negocios, de previo, deberán inscribirse y ser calificados por el IMAS.

## **Ley N.º 9327, APROBACION DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N.º 2157 SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACION ECONÓMICA, PARA FINANCIAR EL PROYECTO MERCADO REGIONAL MAYORISTA DE LA REGIÓN CHOROTEGA**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.662. Se aprobó el 21 de setiembre de 2015.

La Ley aprueba el Contrato de Préstamo N.º 2157, por un monto hasta de cuarenta y ocho millones veinticinco mil quinientos setenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos de

dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 48.025.574,58), para financiar el Proyecto de Mercado Regional Mayorista de la Región Chorotega, suscrito el 23 de julio de 2015, por la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

#### **Ley N.º 9328, LEY PARA MEJORAR LA LUCHA CONTRA EL CONTRABANDO**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.407. Se aprobó el 6 de octubre de 2015.

La Ley reforma los artículos 211, 212, 213, 214, 215, 216, 231, el inciso 25) del artículo 236, y 242 bis de la Ley N.º 7557, Ley General de Aduanas y sus reformas, de 20 de octubre de 1995, con el objetivo de atacar el contrabando y asus agravantes, el contrabando fraccionado y la defraudación fiscal aduanera; para ello, se establecen los procedimientos y sanciones correspondientes, las cuales van desde aspectos de suspensión administrativa hasta penas de cárcel.

#### **Ley N.º 9329, PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCION PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.001. Se aprobó el 13 de octubre de 2015.

La presente ley tiene como finalidad transferir a los gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal regulada en la Ley N.º 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 170 de la Constitución Política y las disposiciones contenidas en la Ley N.º 8801, Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, de 28 de abril de 2010.

#### **Ley N.º 9330, REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 14, 16, 46 Y 47 DE LA LEY N.º 5230, LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO DE GEÓLOGOS DE COSTA RICA, DE 2 DE JULIO DE 1973**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.303. Se aprobó el 23 de octubre de 2015.

La Ley reforma los artículos 14, 16, 46 y 47 de la Ley N.º 5230, Ley Orgánica del Colegio de Geólogos de Costa Rica, y sus reformas, de 2 de julio de 1973.

Entre los aspectos que aborda la reforma se encuentra lo referente a requisitos para celebrar una asamblea general, así como el procedimiento por desarrollar cuando se

presente queja contra una persona miembro del Colegio por algún hecho que vaya en desdoro de la profesión, por constituir delito o procedimiento alterado, irregularidad de su conducta moral o vicios que lo hagan desmerecer la opinión pública, cuando la queja sea pertinente a juicio de la Junta Directiva.

**Ley N.º 9331, DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN TERRENO PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE BARVA DE HEREDIA Y AUTORIZACIÓN A ESTA PARA QUE LO DONE A LA ASOCIACIÓN RECREACIONAL DE ORO REINA DE LOS ÁNGELES, EN SAN PEDRO DE BARVA DE HEREDIA**

Esta iniciativa fue presentada por la diputada Villalobos Argüello (PLN). El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.558. Se aprobó el 23 de octubre de 2015.

Se desafecta del uso público el terreno propiedad de la Municipalidad de Barva de Heredia y se autoriza a esta para que lo done a la Asociación Recreacional de Oro Reina de los Ángeles. El lote donado será destinado exclusivamente a la construcción del Centro de Atención del Adulto Mayor. En caso de que se varíe el uso original del inmueble o se disuelva la persona jurídica beneficiaria, la propiedad del terreno donado volverá a ser de la Municipalidad de Barva.

Se autoriza a la Notaría del Estado para que proceda a formalizar e inscribir en el Registro Público esta donación, sin valor estimado. Su inscripción estará exenta del pago de honorarios y de todo tipo de derechos y timbres.

**Ley N.º 9332, AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA PARA QUE SEGREGUE LOTES DE UN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD UBICADO EN EL DISTRITO DE ULLOA Y LOS DONE A LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO DE VIVIENDA LA MISION**

Esta iniciativa fue presentada por el diputado Viquez Chaverri (PLN). El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.156. Se aprobó el 23 de octubre de 2015.

Se autoriza a la Municipalidad de Heredia, para que de su propiedad segregue diez lotes. Asimismo, se autoriza donar por partes iguales los lotes que corresponden a dichos planos catastrados, únicamente, a las personas indicadas en la Ley. El resto de la finca madre se lo reserva la Municipalidad de Heredia.

El inmueble donado será destinado exclusivamente al desarrollo del proyecto habitacional denominado La Misión.

Los beneficiarios destinarán al régimen de patrimonio familiar el inmueble donado que no podrá ser vendido, gravado, arrendado o cedido ni traspasado a terceros, hasta tanto no hayan transcurrido diez años desde la presente autorización.

### **Ley N.º 9333, MODIFICACIÓN DE LA LEY N.º. 3663, LEY ORGÁNICA DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS**

Esta iniciativa fue presentada por la diputada Clarke Clarke (PLN). El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.153. Se aprobó el 23 de octubre de 2015.

La Ley actualiza el marco jurídico del Colegio Federado y agiliza los procesos y los procedimientos que llevan a cabo el Colegio y sus miembros, e incorpora jurisprudencia dictada por la Sala Constitucional.

La reforma del artículo 52 asegura que la autorización del ejercicio profesional recaiga en personas jurídicas legalmente habilitadas para ejercer actividades comerciales en nuestro país. Por su parte, la modificación del artículo 58 protege el patrimonio del Régimen de Mutualidad.

La enmienda del artículo 59 vela por el buen funcionamiento de las competencias disciplinarias del Colegio y la modificación del artículo 60 establece un plazo perentorio para resolver los procedimientos disciplinarios.

### **Ley N.º 9334, AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE ATENAS PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA FUNDACIÓN DEL CUIDADO PALIATIVO DE ATENAS**

Esta iniciativa fue presentada por el Porras Contreras (Independiente). El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.822. Se aprobó el 23 de octubre de 2015.

Se autoriza a la Municipalidad de Atenas para que de su propiedad (terreno inculto) , segregue un lote y lo done a la Fundación del Cuidado Paliativo de Atenas. El lote donado se destinará exclusivamente a la construcción, la ampliación y el mantenimiento de las instalaciones de la Clínica del Dolor, administrada por la Fundación del Cuidado Paliativo de Atenas. En caso de que la Asociación donataria llegara a disolverse o el inmueble se destine a otro uso no autorizado en la presente ley, el bien donado volverá de pleno derecho a ser propiedad de la Municipalidad de Atenas.

El resto que se reserva la Municipalidad de Atenas mide doce mil doscientos ochenta y cuatro metros con veintitrés decímetros cuadrados (12 284,23 m<sup>2</sup>).

### **Ley N.º 9335, DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE BIOLLEY DEL CANTÓN DE BUENOS AIRES**

Esta iniciativa fue presentada por el diputado Angulo Mora (PLN). El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.979. Se aprobó el 23 de octubre de 2015.

La Ley declara de interés público el desarrollo turístico del distrito de Biolley del cantón de Buenos Aires, para lo cual el Estado, por medio de sus instituciones públicas, podrá promover el desarrollo de la infraestructura y las inversiones en turismo en la zona, bajo un esquema de desarrollo sostenible y un manejo adecuado del medio ambiente, que fortalezcan la condición social y económica del distrito y que incluya a todos los pueblos indígenas que habitan los territorios indígenas circundantes.

#### **Ley N.º 9336, ADICION DEL TRANSITORIO I DE LA LEY N.º 8316, LEY REGULADORA DE LOS DERECHOS DE SALIDA DEL TERRITORIO NACIONAL**

Esta iniciativa fue presentada por diputados y diputadas de varias fracciones. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.317. Se aprobó el 23 de octubre de 2015.

Se adiciona el transitorio I de la Ley N° 8316, Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional, de 26 de setiembre de 2002, y sus reformas, con el objeto de establecer la distribución de los ingresos referidos en el inciso c) del artículo 2, por diez años, de la siguiente manera:

- Aeropuerto Internacional Lic. Daniel Oduber Quirós, un cincuenta por ciento (50%).
- Aeropuerto Internacional de Limón o los estudios técnicos para el nuevo aeropuerto, un veinte por ciento (20%).
- Aeropuerto Internacional Tobías Bolaños, un diez por ciento (10%).
- Aeródromos estatales, un veinte por ciento (20%).

El Poder Ejecutivo creará una comisión fiscalizadora de las diferentes obras de ampliación y modernización, integrada por los siguientes miembros:

- Un representante de la industria turística.
- Un representante del gobierno, con experiencia en aeropuertos.
- Un representante de la Unión de Cámaras.

#### **Ley N.º 9337, REFORMA DEL TÍTULO Y DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N.º. 4232, CREA ESCUELA PARA NIÑOS SORDOS EN CARTAGO**

Esta iniciativa fue presentada por el diputado Villanueva Monge (PLN). El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.913. Se aprobó el 23 de octubre de 2015.

La Ley tiene el objetivo de ampliar los servicios de atención a la comunidad, mediante la capacitación académica y funcional, para que, mediante el uso de las técnicas más modernas capacite para recibir en la misma institución las enseñanzas de Preescolar,

Primaria y Educación Especial de los programas oficiales del Ministerio de Educación Pública

La escuela se organizará de modo que sea un centro de práctica especializada en la enseñanza de la población con diversidad funcional, para las necesidades de todo el país.

Se derogan los artículos 6 y 7 de la Ley N.º 4232, Crea Escuela para Niños Sordos en Cartago, de 18 de noviembre de 1968.

#### **Ley N.º 9338, ADICION DEL ARTÍCULO 7 BIS A LA LEY N.º. 9017, TARIFA DE IMPUESTOS MUNICIPALES DEL CANTÓN DE POÁS, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2011**

Esta iniciativa fue presentada por el diputado Arce Sancho (PLN). El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.182. Se aprobó el 23 de octubre de 2015.

La Ley adiciona el artículo 7 bis a la Ley N.º 9017, Tarifa de Impuestos Municipales del Cantón de Poás, de 10 de noviembre de 2011, para establecer la metodología de cálculo para el pago de impuestos por parte de las gasolineras o las estaciones de servicio.

#### **Ley N.º 9339, PROGRAMA DE APOYO Y REACTIVACION DE LAS MIPYMES DEL SECTOR TURISMO COSTARRICENSE**

Esta iniciativa fue presentada por varios diputados y diputadas. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.650. Se aprobó el 3 de noviembre de 2015.

La Ley está orientada a las micros, pequeñas y medianas empresas de hospedaje o restaurantes, como resultado de la crisis financiera internacional, contemplada en el período de octubre del año 2008 y hasta diciembre del año 2011, que hayan tenido durante esa etapa, o a la fecha, atrasos mayores a los sesenta días en sus deudas con los intermediarios financieros, o se encuentren en proceso de cobro judicial, incluyendo convenios de acreedores, y cuyos efectos aún persistan en su estabilidad y solidez financiera. Esta morosidad debe estar documentada en los registros de las entidades financieras.

El plazo para presentar la solicitud para ser tenido como beneficiario caducará en tres meses naturales, contado a partir de la vigencia del reglamento de la presente ley.

Se autoriza a los bancos públicos para que readecuen los créditos de los beneficiarios de esta ley, así como, por una única vez, a readecuarles los intereses moratorios y exceptuarlos del pago de comisiones crediticias, gastos legales y otros costos relacionados, incurridos por los bancos producto de las carteras refinanciadas o en procesos judiciales y convenios de acreedores.



### **Ley N.º 9340, ADICIÓN DE UN TRANSITORIO VIII A LA LEY N.º 8461, LEY REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PORTUARIA DE LA COSTA DEL PACÍFICO, DE 20 DE OCTUBRE DE 2005, Y SUS REFORMAS**

Esta iniciativa fue presentada por el diputado Sotomayor Aguilar (PUSC). El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.219. Se aprobó el 4 de noviembre de 2015.

Se adiciona el transitorio VIII a la Ley N.º 8461, Ley Reguladora de la Actividad Portuaria de la Costa del Pacífico, de 20 de octubre de 2005, y sus reformas, en el cual se indica que todos los extrabajadores del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (Incop), que están bajo la Ley N.º 8674, Adición del transitorio VII a la Ley Reguladora de la Actividad Portuaria de la Costa del Pacífico y la Ley N.º 8832, Protección y Pensión Anticipada a los Trabajadores Cesados a Consecuencia del Proceso de Modernización del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (Incop), que se encuentren en calidad de prejubilados con cargo al presupuesto nacional, cuando cumplan el derecho a pensionarse pasarán a ser pensionados del Fondo de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

La diferencia del monto que dejan de percibir al pasar a la CCSS será girado a cargo del presupuesto nacional. Igual beneficio gozarán los afectados de las leyes en mención que hayan pasado a la CCSS al momento de entrar en vigencia esta ley. Tal diferencia no será heredada por ningún causahabiente.

### **Ley N.º 9341, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2016**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.702. Se aprobó el 26 de noviembre de 2015.

### **Ley N.º 9342, CÓDIGO PROCESAL CIVIL**

Esta iniciativa fue presentada por varios diputados (PML). El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 15.979. Se aprobó el 1 de diciembre de 2015.

### **Ley N.º 9343, REFORMA PROCESAL LABORAL**

Esta iniciativa fue presentada por el Plenario. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.819. Se aprobó el 14 de diciembre de 2015.

Se reforman la denominación del título sexto y los artículos 371 a 374 y del 377 al 395 de la Ley N.º 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943, orientados principalmente a regular las huelgas y los paros laborales.

**Ley N.º 9344, MODIFICACION A LA LEY N.º. 9289, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015 Y TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 2015**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.754. Se aprobó el 15 de diciembre de 2015.

**Ley N.º 9345, APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA PARA EVITAR DOBLE IMPOSICIÓN DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.122. Se aprobó el 11 de enero de 2016.

Mediante la aprobación del Acuerdo entre la República de Costa Rica y la República Federal de Alemania se evita la doble imposición de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio. El convenio tiene como fin, proporcionar las reglas para la eliminación de circunstancias de doble imposición.

**VETO Ley N.º 9346, REFORMA DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N.º 7007, Y DEL ARTÍCULO 3 BIS DE LA LEY N.º 7605**

Esta iniciativa fue presentada por la diputada Sandra Pizsk Feinziilber (PLN) . El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.184. Se aprobó el 17 de diciembre de 2015.

El Poder Ejecutivo devuelve sin sanción el Decreto Legislativo N° 9346.

**Ley N.º 9347, DEROGATORIA DE VARIOS INCISOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY N.º 1758, LEY DE RADIO**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.566. Se aprobó el 17 de diciembre de 2015.

Se derogan los incisos b), ch) y d) del artículo 17 de la Ley N.º 1758, Ley de Radio, de 19 de junio de 1954.

### **Ley N.º 9348, REFUGIO DE VIDA SILVESTRE OSTIONAL**

Esta iniciativa fue presentada por varios diputados. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.939. Se aprobó el 14 de enero de 2016.

La ley tiene como objetivo establecer un régimen jurídico especial para el Refugio de Vida Silvestre Ostional, creado mediante la Ley N.º 6919, Ley de Conservación de la Fauna Silvestre, de 17 de noviembre de 1983, ampliados sus límites mediante Decreto N.º 16531, de 18 de julio de 1985, ratificada su creación mediante norma transitoria en la Ley N.º 7317, Ley de Conservación de la Vida Silvestre, de 30 de octubre de 1992 y ampliación de límites marítimos mediante Decreto N.º 22551, de 14 de setiembre de 1993, que permite regular los usos del suelo, un régimen especial de concesiones, el aprovechamiento razonable y sustentable de sus recursos naturales mediante la participación activa de las comunidades, y brindar seguridad jurídica a quienes actualmente ocupan terrenos del Refugio, siempre y cuando se ajusten a las disposiciones de esta ley y sus reglamentos. Este régimen jurídico especial se fundamenta en los estudios técnicos e informes elaborados por el Área de Conservación Tempisque del Sistema Nacional de Áreas de Conservación.

### **Ley N.º 9349, DEROGATORIA DEL TRANSITORIO IV DE LA LEY N.º 9329, PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL, DE 15 DE OCTUBRE DE 2015**

Esta iniciativa fue presentada por varios diputados. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.741. Se aprobó el 21 de enero de 2016.

Mediante esta ley se deroga el transitorio IV de la Ley N.º 9329, Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, de 15 de octubre de 2015.

### **Ley N.º 9350, APROBACIÓN DE MODIFICACIONES DEL CONVENIO CONSTITUTIVO DEL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.655. Se aprobó el 25 de enero de 2016.

Las Enmiendas modifican los Estatutos o Convenio Constitutivo del Banco para hacer posible la incorporación de Panamá y República Dominicana como socios regionales no fundadores del Banco. En esta resolución se aprueba además, una disposición especial, de tipo transitorio, para el caso de Belice.

Junto con las modificaciones necesarias para preparar ese ingreso de nuevos socios, se ha modernizado la redacción de algunas normas, pero sin que se aprecien cambios verdaderamente significativos.

Además, se regula un procedimiento para ajustar el poder de voto de los socios conforme su suscripción original de acciones, a través del mecanismo de otorgar acciones nominales en ese sentido. (Acciones serie "C"). El otro ajuste es permitir a los países la representación mediante su Ministro de Hacienda o Finanzas, que resulta más adecuado que el de Economía como se dispone actualmente, junto al representante del Banco Central.

### **Ley N.º 9351, LEY PARA GARANTIZAR EL BUEN USO DE LA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL**

Esta iniciativa fue presentada por el Diputado Mario Redondo Poveda (PADC). El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.289. Se aprobó el 23 de febrero de 2016.

Esta reforma legal otorga las herramientas necesarias para evitar que a las personas a quienes se les ha otorgado el subsidio de bono de vivienda, una vez adjudicado el bien, lo abandonen, lo alquilen o incluso lo vendan antes de que se cumpla el plazo de los 10 años que indica el artículo 169 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, N°7052 y sus reformas.

### **Ley N.º 9352, APROBACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIONES**

Esta iniciativa fue presentada por el Poder Ejecutivo. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 17.246. Se aprobó el 28 de marzo de 2016.

Mediante el Acuerdo se crean condiciones favorables para las inversiones efectuadas por inversionistas de una Parte Contratante en el territorio de la otra Parte Contratante; reconoce que el fomento, la promoción y la protección recíproca de tales inversiones, conducirán a estimular la iniciativa de negocios de los inversionistas e intensificarán la cooperación entre ambos países sobre una base de equidad y beneficios mutuos.

### **Ley N.º 9353, LEY PARA GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, LA NIÑA Y EL ADOLESCENTE EN EL CUIDADO DE LA PERSONA MENOR DE EDAD GRAVEMENTE ENFERMA**

Esta iniciativa fue presentada por el Diputado Fabricio Alvarado Muñoz (PRN). El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.433. Se aprobó el 29 de marzo de 2016.

Se reforman los artículos 1, 3, 4, 6, 7, 8 y adicionar un artículo 13 a la Ley N.º 7756, Beneficios para los Responsables de Pacientes en Fase Terminal, de 25 de febrero de 1998, y sus reformas, con el objeto de crear los mecanismos apropiados para incorporar a las personas menores con enfermedades graves. Los artículos que refieren a la licencia y subsidio, los plazos, el pago, la decisión por acto médico, y la licencia extraordinaria en casos calificados, sin perjuicio de licencia sin goce de salario por parte del patrono, si así lo solicita el asegurado activo.

### **Ley N.º 9354, REFORMA DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY N.º 7527, LEY GENERAL DE ARRENDAMIENTOS URBANOS Y SUBURBANOS, DE 10 DE JULIO DE 1995, Y SUS REFORMAS**

Esta iniciativa fue presentada por el Diputado José María Villalta-Florez Estrada (PFA). El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.067. Se aprobó el 29 de marzo de 2016.

Mediante esta reforma modifica la disposición contenida en el artículo 67 de la Ley General de Arrendamientos Urbanos y Suburbanos N.º 7527, de 10 de julio de 1995 y sus reformas, referente a la potestad de los propietarios de reajustar el precio del alquiler en los contratos de arrendamiento hasta en un quince por ciento (15%) anual. Lo anterior, con el fin de incidir directamente en las cargas y obligaciones dentro de la relación contractual, y así mantener un equilibrio justo entre las partes intervinientes.

### **Ley N.º 9355, MODIFICACIÓN DE VARIAS LEYES PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE**

Esta iniciativa fue presentada por el Diputado Marvin Atencio Delgado (PAC). El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 19.234. Se aprobó el 29 de marzo de 2016.

El objetivo de esta ley es la actualización en las diversas contribuciones que recibe la Cruz Roja Costarricense para garantizar su sostenibilidad financiera y desarrollo institucional, así como mejorar los mecanismos de fiscalización sobre la ejecución de dichas contribuciones.

Además, los vehículos oficiales de uso policial, las ambulancias públicas o privadas, los vehículos de la Asociación Cruz Roja Costarricense, los del Cuerpo de Bomberos, del Ministerio de Justicia que transporten personas sujetas al régimen penitenciario, así como del Organismo de Investigación Judicial, que estén debidamente identificados o, en su defecto, mediante la identificación correspondiente del oficial, quedan exentos del pago de peajes.

**Ley N.º 9356, LEY ORGÁNICA DE LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR).**

Esta iniciativa fue presentada por varios diputado. El proyecto fue estudiado y discutido bajo el expediente 18.985. Se aprobó el 5 de abril de 2016.

Se crea la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la provincia de Puntarenas, como institución semiautónoma del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y con capacidad de derecho público. Se regirá por las disposiciones contenidas en esta ley y los reglamentos que dicten el Poder Ejecutivo y su Junta Directiva.

**/mmb**  
**30-04-2016**